



Rad. 110013103019 2019-0049400

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

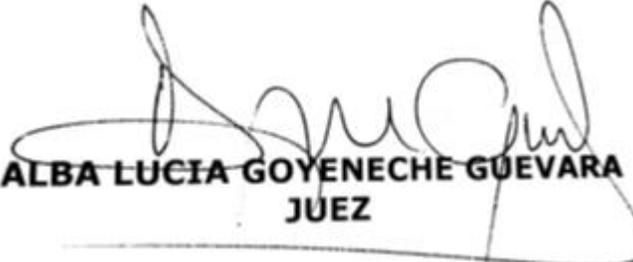
1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 *ib ídem*, se corrige el proveído de fecha 27 de agosto de 2019, por medio del cual se admitió la demanda impetrada, en el sentido de indicar el nombre correcto de la apoderada judicial del extremo actor, cual es Nhora Rocío Duarte Díaz y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

3. Hasta tanto no se permita por el Consejo Superior de la Judicatura adelantar diligencias fuera de la sede judicial, encaminadas a desalojos, entregas, embargos y secuestros no se podrá fijar fecha para adelantar la entrega solicitada por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 24/08/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

No. 052

LIQUIDACION DE COSTAS

22/mayo/2020

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del proceso VERBAL No 2019-494 LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO HOY BANCO DAVIVIENDA contra OROZCO ESCOCARBON DE COLOMBIA S.A.S. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (f65v)	\$ 2.500.000.00
Pago de correo (fl 51)	\$ 30.335.00
TOTAL	\$ 2.530.335.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 22 MAYO DE 2020.


GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

21 AGO 2020 *Sustanciado*